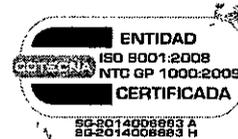




NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0005892 DE 2015
24 DIC 2015

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALORAMOS POPAYAN SAS identificado con matrícula No. 00141279 del 6 de marzo de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CALLE 25 No. 2-430 BL A CA 2 2 PISO en la ciudad de POPAYAN del Departamento de CAUCA."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210630002 del 29 de octubre de 2015 la señora LINA ALEJANDRA LOPEZ ZAMBRANO Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALORAMOS POPAYAN SAS – CRC VALORAMOS POPAYAN SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 00141197 del 3 de marzo de 2014 y NIT 900708664-5 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALORAMOS POPAYAN SAS, identificado con el número de matrícula mercantil 00141279 del 6 de marzo de 2014 ubicado en la CALLE 25 No. 2-430 BL A CA 2 2 PISO en la ciudad de POPAYAN del Departamento de CAUCA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

0005892

DEL DE

24 DIC 2015

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALORAMOS POPAYAN SAS identificado con matrícula No. 00141279 del 6 de marzo de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CALLE 25 No. 2-430 BL A CA 2 2 PISO en la ciudad de POPAYAN del Departamento de CAUCA."

VALORAMOS POPAYAN SAS – CRC VALORAMOS POPAYAN SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la CALLE 25 No. 2-430 BL A CA 2 2 PISO en la ciudad de POPAYAN del Departamento de CAUCA.

Que según el Anexo de certificado 15-CEP-015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALORAMOS POPAYAN SAS, es de cuarenta y seis (46).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALORAMOS POPAYAN SAS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALORAMOS POPAYAN SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALORAMOS POPAYAN SAS – CRC VALORAMOS POPAYAN SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00141197 DEL 3 DE MARZO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900708664-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALORAMOS POPAYAN SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00141279 DEL 6 DE MARZO DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 25 No. 2-430 BL A CA 2 2 PISO
CIUDAD:	POPAYAN
DEPARTAMENTO:	CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y SEIS (46).

SEGUNDO: La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALORAMOS POPAYAN SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 00217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

[Handwritten signatures]

RESOLUCIÓN NÚMERO

0005892
DEL DE

24 DIC 2015

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALORAMOS POPAYAN SAS identificado con matrícula No. 00141279 del 6 de marzo de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CALLE 25 No. 2-430 BL A CA 2 2 PISO en la ciudad de POPAYAN del Departamento de CAUCA."

TERCERO: Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

QUINTO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALORAMOS POPAYAN SAS – CRC VALORAMOS POPAYAN SAS identificada con el NIT 900708664-5 en la dirección de notificación judicial, ubicada en la CALLE 25 No. 2-430 BL A CA 2 2 PISO en la ciudad de POPAYAN del Departamento de CAUCA conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C,

ITALO FABIAN CRÉSPO LORZA
Subdirector de Tránsito

PROYECTO: Andrés Lema Morales
REVISÓ: Luis Trinidad García García.

24 DIC 2015

Handwritten mark



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 08:55 horas del día 30 de diciembre de 2015, notifique personalmente a la señora LINA ALEJANDRA LOPEZ ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.292.414, quien actúa como Representante Legal de la empresa CRC VALOREMOS POPAYAN SAS, del contenido de la resolución No. 0005892 del 24 de diciembre de 2015 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VALOREMOS POPAYAN SAS identificado con matricula No. 00141279 del 6 de marzo de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CALLE 25 No. 2-430 BL A CA 2 2 PISO en la ciudad de POPAYÁN del Departamento de CAUCA"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Lina Alejandra Lopez
C. C. 25272414
DIRECCION Calle 25N #2-430
CIUDAD Popayan
TELEFONO 3137866300
FECHA 30-12-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 6029252